



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la presentación de la Facultad Regional San Nicolás, mediante la cual solicita se autorice por méritos reconocidos la inscripción de la aspirante **Luciana Lorena NEIRET** para cursar en el ciclo lectivo 2007 la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 924 en el Anexo I, apartado 1.6.- Condiciones de Admisión, establece que deberá poseer título de Profesor otorgado por instituciones de Nivel Superior no Universitario reconocidas, públicas o privadas con planes de estudios de cuatro (4) o más años de duración y con una asignación horaria no menor a dos mil setecientas (2.700) horas.

Que la aspirante posee título de Analista de Sistemas Informáticos, cuyo plan de estudios está estructurado en tres (3) años, además ha obtenido el post-título de formación docente de dos (2) años de duración, ambos títulos con excelentes promedios.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

X



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada por la aspirante Luciana Lorena NEIRET.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar como medida de excepción por méritos reconocidos a la aspirante **Luciana Lorena NEIRET – D.N.I. N° 28.276.994** a cursar en el ciclo lectivo 2007 la carrera de Licenciatura en Tecnología Educativa en la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1770/2006



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento